

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-17	26-06-2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 1 de 2	

**DECRETO No. 074**  
(07 de noviembre de 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN DÍAS HÁBILES LOS DÍAS SÁBADOS 08, 15, 22 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2025, EL DÍA DOMINGO 09 DE NOVIEMBRE DE 2025, Y LOS DÍAS SÁBADOS 06, 13, 20 Y 27 DE DICIEMBRE DE 2025, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN (BOYACÁ)."

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN – BOYACÁ**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, Ley 617 del 2000, Ley 1551 del 2012, Decreto 1083 de 2015 y demás normas complementarias, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes"*.

Que, el artículo 209 de la Constitución ibidem señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"*.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y el Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional) establecen términos y etapas perentorias dentro de los procesos de selección y ejecución contractual, cuyo cumplimiento es obligatorio para la Administración.

El Artículo 62 de la Ley 4 de 1913 (Código de Régimen Político y Municipal) establece, por regla general, cuáles son los días inhábiles, pero permite a la autoridad administrativa competente habilitar días, cuando la necesidad lo exija.

La Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA) rige los términos y procedimientos administrativos, siendo necesario determinar con claridad la habilidad de los días para evitar la violación del debido proceso y el vencimiento de términos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN NIT. 800.033.062-0		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		
	ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES	FORMATO
	Versión 1	Código F-GC-17	26-06-2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 2 de 2	

1. Existe la necesidad de cumplir con términos legales inminentes en los procesos de contratación (apertura, evaluación, adjudicación) y la ejecución presupuestal (órdenes de pago, cierres contables) relacionados con el fin de la vigencia, requiriéndose la habilitación de los días Los días sábados 8, 15, 22 y 29, y el día **domingo 9. De noviembre** y Los días sábados 6, 13, 20 y 27. De diciembre

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. DÍAS HÁBILES.** Declarar DÍAS HÁBILES para todos los efectos presupuestales, contractuales, de tesorería y administrativos relacionados con estos en la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón, Boyacá, los siguientes:

2. **Noviembre de 2025:** Los días sábados 8, 15, 22 y 29, y el día **domingo 9.**
3. **Diciembre de 2025:** Los días sábados 6, 13, 20 y 27.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Durante los días declarados hábiles, los términos legales que se encontraran suspendidos o que deban contabilizarse continuarán su curso para los asuntos descritos en este Artículo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La jornada laboral para los funcionarios de las dependencias de Presupuesto, Tesorería, Contratación y demás áreas administrativas que deban dar cumplimiento a este Decreto, será establecida mediante Circular interna por la Secretaría General, garantizando el respeto de los derechos laborales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA Y COMUNICACIÓN.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicado a todas las Secretarías y Direcciones de la Administración Municipal para su estricto cumplimiento y publicado en la página web.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del alcalde Municipal de Nuevo Colón – Boyacá, a los Siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

  
**EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Elaboro: lucia vega profesional de apoyo a la secretaria de gobierno y desarrollo social  
Reviso: Sebastián Agudelo C, Asesor externo FFF012